



No manifestación de bienes por el ejecutado: delito de desobediencia grave.

El acusado estaba en perfectas condiciones para saber lo que se le requería y lo que podía ocurrir caso de desatender el requerimiento que se le efectuaba y en el plazo que se le indicaba, que, ha sido más que excedido. No cabe aceptar exoneración alguna de responsabilidad por el hecho de que careciera de bienes que relacionar, pues, aun en este caso, estaría desatendiendo el requerimiento judicial en el que lo que se pretende es que dé datos al respecto, aun cuando consistan en la falta de bienes. El acusado pura y simplemente se ha desentendido totalmente de dar respuesta a lo que le solicitaba con lo que la consecuencia no puede ser otra que la que el propio artículo 589 de la LEC previene.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Córdoba, de 4 de julio de 2007, nº recurso 276/2007. Ponente Don Pedro Roque Villamor Montoro. A FAVOR DE. ACUSACION. Base de datos Economist & Jurist, Avance de jurisprudencia.

...